ACTA ACLARATORIA A LA CESION DEL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 273-2023 SUSCRITO ENTRE EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE RAFAEL URIBE URIBE Y MIGUEL ALFONSO CONTRERAS ROBLES QUIEN CEDIÓ A CARLOS ERNESTO RINCON WALTEROS

Entre los suscritos, de una parte, **EDUARD HUMBERTO QUINTANA ARELLANO**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.031.164.535 de Bogotá, en calidad de **ALCALDE LOCAL DE RAFAEL URIBE URIBE**, código 030, grado 05 en virtud del nombramiento realizado por la Alcaldesa Mayor de Bogotá, D.C., mediante Decreto Distrital 418 del 28 de octubre de 2021, debidamente posesionado de acuerdo con el acta No. 303 del 02 de noviembre de 2021 con efectos a partir del día 02 de noviembre de 2021, quien actúa como ordenador del gasto en nombre del Fondo de Desarrollo local de Rafael Uribe Uribe, como consecuencia de la delegación de la capacidad para contratar otorgada por el Decreto 374 de 21 de junio de 2019 expedido con base en lo dispuesto en el Decreto ley 1421 de 1993 y lo señalado en el artículo 11 del Acuerdo Distrital 740 de 2019, quien en lo sucesivo se denominará **EL FONDO**, y por la otra **CARLOS ERNESTO RINCON WALTEROS** , mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.308.604., quien en adelante se denomina **CONTRATISTA**, hemos convenido realizar **ACTA ACLARATORIA A LA CESION DEL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES** No. 273-2023, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

1. La información general del Contrato de Prestación de Servicios No. 273-2023 es la siguiente:

CONTRATO No.	**CPS-273-2023**
CONTRATANTE:	FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE RAFAEL URIBE URIBE
CEDENTE:	**MIGUEL ALFONSO CONTRERAS ROBLES**
IDENTIFICACION:	80.832.509 de Bogotá
CESIONARIO:	**CARLOS ERNERTO RINCON WALTEROS**
IDENTIFICACION:	79.308.604 de Bogotá D.C.,
OBJETO:	"*APOYAR JURÍDICAMENTE A LA JUNTA ADMINISTRADORA LOCAL CON EL FIN DE CONTRIBUIR AL ADECUADO CUMPLIMIENTO DE LAS ATRIBUCIONES A SU CARGO."*
FECHA SUSCRIPCION:	6 de marzo de 2023
FECHA INICIAL:	21 de abril de 2023
FECHA FINAL:	20 de enero de 2024
VALOR CONTRATO:	$ 45.900.000
PLAZO EJECUCION:	(9) MESES

2. El señor **MIGUEL ALFONSO CONTRERAS ROBLES** el día veinticuatro (24) del mes de mayo de 2023, presentó solicitud de cesión del contrato No. 273-2023 con radicado No. 2023- 681-006007-2 en el cual indico que: "(…) El suscrito **MIGUEL ALFONSO CONTRERAS ROBLES**. identificado como aparece al pie de mi firma obrando en mi calidad de contratista, me dirijo a ustedes en calidad de ejecutor del CONTRATO 273 de 2023, con el fin de solicitar formalmente se de viabilidad de CESIONAR EL CONTRATO de la referencia, a partir del día 1 de junio de 2023, con fundamento en que por cuestiones personal me es imposible continuar con el contrato. (…)

3. Sin embargo, el señor **MIGUEL ALFONSO CONTRERAS ROBLES** ejecutó su contrato hasta el día 22 de junio de 2023, como se evidencia en el documento de CESIÓN DEL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES No.273-2023.

4. El señor **MIGUEL ALFONSO CONTRERAS ROBLES** ejecutó su contrato hasta el día 22 de junio de 2023, en consecuencia, la relación contractual entre **MIGUEL ALFONSO CONTRERAS ROBLES** y el **FONDO**, se terminó el día veintidos (22) de junio de dos mil veintitrés (2023) y La cesión de **MIGUEL ALFONSO CONTRERAS ROBLES** a **CARLOS ERNESTO RINCON WALTEROS** empezó a partir del día veintitres (23) de junio de dos mil veintitrés (2023).

5. El inciso tercero del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, establece que los contratos estatales son intuito persona y, en consecuencia, una vez celebrados no podrán cederse sin previa autorización escrita de la Entidad contratante.

6. En virtud de la solicitud allegada por la profesional **MIGUEL ALFONSO CONTRERAS ROBLES** el presente contrato fue objeto de cesión al señor **CARLOS ERNESTO RINCON WALTEROS** para lo cual el alcalde Local de Rafael Uribe Uribe avaló la idoneidad y experiencia de la CONTRATISTA; razón por la cual, se determinó la capacidad de cumplir y ejecutar las actividades del contrato de prestación de servicios No. 273- 2023, de modo que se autorizó la CESIÓN a través de plataforma SECOP II el día 23 de junio de 2023.

De conformidad a lo anteriormente expuesto las partes:

ACLARAN

PRIMERA: El contrato de prestación No. 273-2023 celebrado con EL FONDO, cuyo objeto es: "APOYAR JURÍDICAMENTE A LA JUNTA ADMINISTRADORA LOCAL CON EL FIN DE CONTRIBUIR AL ADECUADO CUMPLIMIENTO DE LAS ATRIBUCIONES A SU CARGO" fue cedido de **MIGUEL ALFONSO CONTRERAS ROBLES** a **CARLOS ERNESTO RINCON WALTEROS** el día 23 de junio de 2023.

SEGUNDA: ACLARAR LA CLAUSULA SEXTA DE LA MINUTA DE CESIÓN Y MODIFICACIÓN DE LA FECHA DE INICIO - El señor MIGUEL ALFONSO CONTRERAS ROBLES ejecutó su contrato hasta el día 22 de junio de 2023, en consecuencia, la relación contractual entre **MIGUEL ALFONSO CONTRERAS ROBLES** y el **FONDO**, se terminó el día veintidos (22) de junio de dos mil veintitrés (2023) y La cesión de **MIGUEL ALFONSO CONTRERAS ROBLES** a **CARLOS ERNESTO RINCON WALTEROS** empezó a partir del día veintitres (23) de junio de dos mil veintitrés (2023).

TERCERA: PERFECCIONAMIENTO Este documento se entiende perfeccionado con la firma de las partes, a través de la plataforma SECOP II, así las cosas, la relación contractual entre **MIGUEL ALFONSO CONTRERAS ROBLES** y el **FONDO**, se terminó el día veintidos (22) de junio de dos mil veintitrés (2023).
La cesión del presente contrato de **MIGUEL ALFONSO CONTRERAS ROBLES** a **CARLOS ERNESTO RINCON WALTEROS** empezó a partir del día veintitres (23) de junio de dos mil veintitrés (2023). Para constancia se firma por las partes a través de la plataforma SECOP II.

Para constancia se firma por las partes a través de la plataforma SECOP II.

Proyecto: Valentina Meléndez /Abogada de apoyo Contratación FDLRUU
Revisó: Mónica del Pilar Parra Rangel/ Profesional Contratación Fondo de Desarrollo Local Rafael Uribe Uribe